Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5tº
Guayaquil

CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA).----------

CUANTIAS: ----------

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO: US$ 2,400.00.----------

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: US$ 480.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: La señorita doña MERCEDES HIDALGO PAEZ, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de GERENTE de la Compañía PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA), calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente, la misma que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de

esta escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Conversión Expresa del Importe del actual Capital Suscrito, Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento del Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía anónima PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA), al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la señorita MERCEDES HIDALGO PAEZ, por los derechos que representa como Gerente de la compañía PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA), debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se reunió el día veinticinco de septiembre del dos mil.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.- La compañía se constituyó bajo la denominación de PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA) ante el Notario Público Quinto Suplente del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, que actuó por licencia concedida por el titular Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, con un capital de un millón

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5tº
Guayaquil

setecientos treinta mil sucres, representado por mil setecientos treinta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Esta Escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón el quince de abril de mil novecientos setenta y siete.- B.- Posteriormente la Junta General de Accionistas del quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital de la sociedad en dos millones doscientos setenta mil sucres, con lo cual la sociedad aumentó su capital a la cantidad de cuatro millones de sucres y reformó su Estatuto Social. Esta resolución fue legalizada, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.- C.- La Junta General de Accionistas celebrada el día viernes dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó por unanimidad, aumentar el capital en cinco millones para que en adelante gire con un capital de nueve millones de sucres y reformar su estatuto. Esta resolución fue legalizada, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, e

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

inscrita en el Registro Mercantil del veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.- D.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida el veinticinco de septiembre del dos mil, resolvió convertir a dólares de los Estados Unidos de América su capital suscrito, elevar el valor nominal de sus acciones, aumentar su capital suscrito, fijar el capital autorizado, reformar el artículo cuarto del estatuto social en la forma que consta en la Junta General de Accionistas del veinticinco de septiembre del dos mil. En la referida sesión de Junta General también se facultó al Gerente de la compañía para que como su representante legal otorgue la escritura pública contentiva de la reforma estatutaria y de cumplimiento a las formalidades necesarias para el objeto.- T E R C E R A: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA), celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil, la señorita MERCEDES HIDALGO PAEZ, como su representante legal, declara: UNO.- Que queda convertido a dólares de los Estados Unidos de América el importe de su capital suscrito que en la actualidad es de NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/.9´000.000,00), sea de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

360.00).- DOS.- Que se ha elevado el valor nominal de cada una de las acciones de MIL SUCRES (S/.1.000,00) o de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 0.04) ya emitidas, a un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1.00) para cada acción ya emitida.- TRES.- Que se ha aumentado el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 360.00), en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 840.00) de tal suerte que en lo posterior el capital suscrito de la compañía será de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,200.00).- CUATRO.- Que se ha fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,400.00).- CINCO.- Que se ha aprobado la emisión, suscripción y forma de pago del aumento de capital suscrito.- SEIS.- Que se ha reformado el artículo cuarto del estatuto social en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto.- SIETE.- Que ha sido autorizada como Gerente de la compañía, para que a nombre de la misma comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura. Los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-

C U A R T A: DECLARACION CON JURAMENTO.- La

señorita MERCEDES HIDALGO PAEZ, en su calidad de Gerente de la Compañía PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA), declara con juramento que los valores que están capitalizados en el Aumento de Capital acordado, se encuentran integrados de acuerdo con las Resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de septiembre del dos mil, que forma parte de esta escritura.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades e inserte todos los documentos habilitantes que la naturaleza de la presente escritura requiera, para la plena validez de la misma.- (Firmado) Zoila Castro, ABOGADA ZOILA VICTORIA CASTRO HIDALGO, Registro Número quinientos cuarenta y cinco-Colegio de Abogados de El Oro".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticinco de Septiembre del año dos mil; y, nombramiento del representante legal de la Compañía PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA).- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señorita otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído

yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, esta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

MERCEDES HIDALGO PAEZ, GERENTE
DE LA CIA. PREDIAL LAS LOMAS
S.A. (PRELASA).-
C.C. #09-00308966
C.V. #0028-215
R.U.C. #0990312028001

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

78

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA).

En *Guayaquil*, a los *veinticinco* días del mes de septiembre del dos mil, en el local ubicado en la Avenida Las Lomas # 405 entre las calles Cuarta y Quinta, de la ciudadela Urdesa Central, a las 10H00, se reúnen los accionistas de la compañía denominada PREDIAL LAS LOMAS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión la Presidenta de la compañía, señorita ZOILA CASTRO HIDALGO . Actúa como Secretaria, la gerente, señorita MERCEDES HIDALGO PAEZ.
La Secretaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Junta Generales de Socios y Accionistas, procede a dar lectura a la lista de asistentes y procede a formar el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Junta Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, *resultando que asiste la única accionista:*

1. - La señora ZOILA HIDALGO PAEZ de CASTRO B., por sus propios derechos, propietaria de nueve mil (9000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas.

La accionista asistente representa la totalidad del capital social de la compañía, que es de NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 9'000.000), dividido en nueve mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
Comprobado el quórum de instalación, la accionista acepta constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN EXPRESA, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, DEL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y,

TRES) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente de la sesión declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual la accionista ha sido debidamente informadas con anterioridad.
Acto seguido, toma la palabra la Presidenta de la Junta, la señorita Zoila Castro Hidalgo, quien manifiesta a la Junta lo siguiente: Que la Superintendencia de Compañías mediante resolución No 00-Q-IJ-008 que entró en vigencia desde el 24 de Abril del 2000-

sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial- expidió las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Continúa expresando, que en razón de las normas de dicha resolución y la ley, resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital suscrito de la sociedad y del valor nominal de las acciones por ella emitidas, sin perjuicio de que la Junta General resuelva unánimemente elevar el importe de cada una de las acciones ya emitidas en que se divide el capital social de la empresa, que en la actualidad son de S/. 1.000 cada una de ellas o de US $ 0.04, a un valor nominal de US $ 1 para cada una de ellas, sin que la elevación del valor de cada una de las acciones ya emitidas implique aumento de capital social.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. 9'000.000, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD SEA DE US $ 360.

2- ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE S/. 1.000 o DE US $ 0.04 YA EMITIDAS, A UN VALOR NOMINAL DE US $ 1 PARA CADA ACCION YA EMITIDA.

AB. CES... CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Acto seguido, vuelve a tomar la palabra la señorita Zoila Castro Hidalgo, quien manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el segundo punto del orden del día, sobre el cual la accionista única ha sido informada con anterioridad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

3. - AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE US $ 360, EN LA SUMA DE US $ 840, DE TAL SUERTE, QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SERA DE US $ 1200.

4. - QUE DICHO AUMENTO SÉ EFECTUE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 840 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US $ 1 CADA UNA DE ELLAS.

5. – FIJAR EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES SERA DE US $2400.

01

La Presidenta manifiesta que corresponde a la accionista única suscribir las acciones materia del presente aumento de capital suscrito, para lo cual advierte que esta tiene derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tiene en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ella renunciando a dicho derecho.
A continuación, la accionista única ZOILA HIDALGO DE CASTRO, expresa su deseo de suscribir las 840 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US $1 cada una, materia del aumento de capital suscrito acordado a prorrata de las que actualmente tiene en propiedad y, a pagarlas en un 25 % en numerario, obligándose a pagar el saldo insoluto en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro público pertinente de la escritura pública contentiva del aumento de capital suscrito aquí acordado y en cualquiera de las formas permitidas por la ley de Compañías.
Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve:

6. - APROBAR LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

De inmediato hace uso de la palabra la Secretaria de la Junta, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes a los dos primeros puntos de orden del día se debe proceder a conocer el tercer punto que trata sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.
Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad, resuelve:

7 - REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL, CUYO NUEVO TEXTO DIRA;

" ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado.
El Capital Autorizado es de U.S. $ 2400 . El Capital Suscrito es de U.S. $1200, representado por un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de U.S. $ 1 cada una de ellas, y estarán numeradas de la cero cero una a las mil doscientas inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el Capital Suscrito dentro de los límites del Capital Autorizado, deberá autorizar la emisión de las nuevas acciones en base a la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva o ininterrumpida de las ya emitidas y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas.
Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de America que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Si un título de acción ampara a más de una de ellas, se considerarán para las accionistas tantos votos cuantas acciones represente el título."

Finalmente, expone la secretaria de la compañía que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente y Representante Legal para que otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública de Conversión Expresa del Importe del actual Capital Suscrito, Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, y consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía.
Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve:

8 .-AUTORIZAR AL GERENTE- REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, SEÑORITA MERCEDES HIDALGO PAEZ PARA QUE A NOMBRE DE PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA), SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES , AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstala la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H30 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los accionistas concurrentes a la sesión y que representa la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la sociedad. f) Zoila V. Castro Hidalgo-Presidenta; f) Mercedes Hidalgo Paez, Secretaria

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTA DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA A LA CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

AB. CESAR L. CONDOCH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

Mercedes Hidalgo Paez

MERCEDES HIDALGO PAEZ
GERENTE- SECRETARIA

01

Guayaquil, a 9 de mayo del 2000

Srta.

MERCEDES HIDALGO PAEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA) celebrada el dia de hoy resolvió reelegirla en el cargo de GERENTE de la compañía por un período de cinco años.

El cargo para el que ha sido electa implica la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizada para efectuar y realizar individualmente todos los asuntos relacionados con el giro de la misma, pudiendo incluso enajenar y constituír prenda o hipoteca sobre los bienes sociales de la compañía sin necesidad de obtener autorización previa de la Junta General de Accionista, con las pertinentes limitaciones estatutarias. Tendra además las atribuciones señaladas en el artículo 13 del estatuto social, contenido en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, la misma que fue autorizada por el Notario Público Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 8 de marzo de 1977 e inscrita en el Registro Mercatil el 15 de abril del mismo año.

Atentamente.

ZOILA VICTORIA CASTRO HIDALGO
PRESIDENTA

ACEPTO LA DESIGNACION PARA EL
CARGO DE GERENTE
Guayaquil, a 9 de Mayo del 2000

MERCEDES HIDALGO PAEZ
GERENTE

0900308966

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 29997 Registro Mercantil No. 8668 Repertorio No. 11001
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Mayo 17 del 2000

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

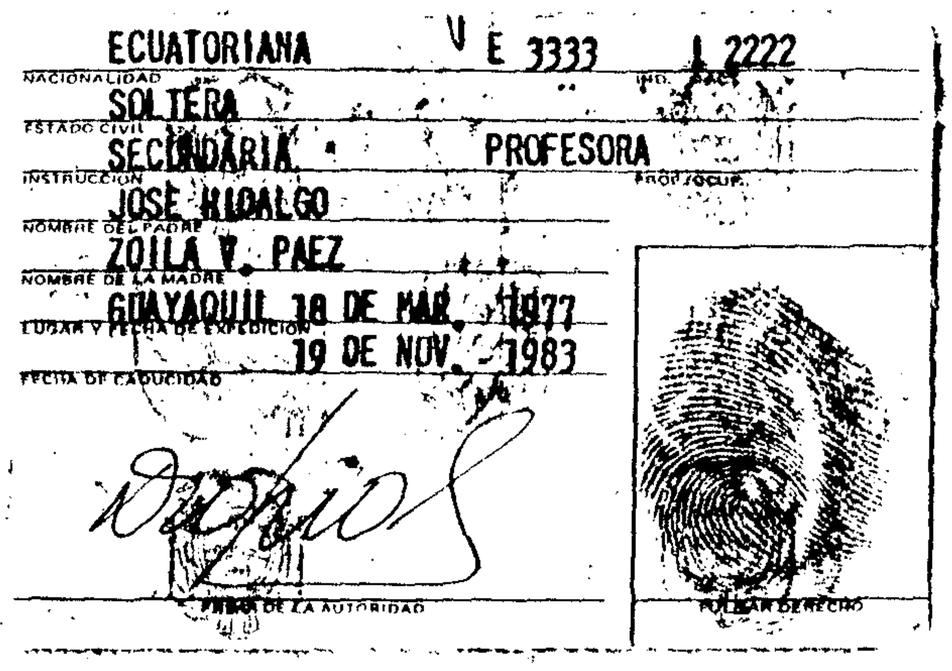
ECUATORIANA V E 3333 I 2222
NACIONALIDAD IND.
SOLTERA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA PROFESORA
INSTRUCCION PROFESION
JOSE HIDALGO
NOMBRE DEL PADRE
ZOILA V. PAEZ
NOMBRE DE LA MADRE
GUAYAQUIL 18 DE MAR. 1977
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
19 DE NOV. 1983
FECHA DE CADUCIDAD
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FIRMA DEL DUEÑO

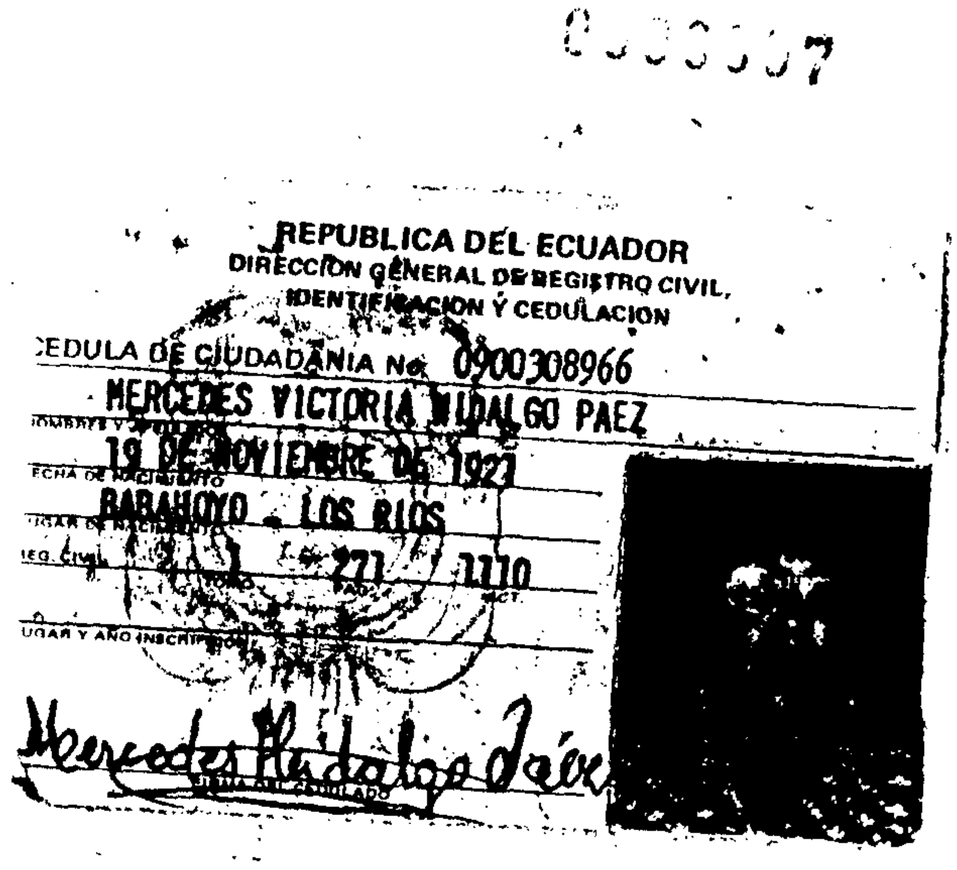
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0900308966
MERCEDES VICTORIA HIDALGO PAEZ
NOMBRES Y APELLIDOS
19 DE NOVIEMBRE DE 1921
FECHA DE NACIMIENTO
BABAHOYO - LOS RIOS
LUGAR DE NACIMIENTO
EST. CIVIL 2 TOMO 271 PARTIDA 1110
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION
Mercedes Hidalgo Páez
FIRMA DEL EMPADRONADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0028-215 090030896-6
LUGAR Nº PAPELETA
HIDALGO PAEZ MERCEDES VICTORI
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
ROCAFUERTE
PARROQUIA
Abg. Carlos A. Pólvora
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que esta fotocopia es fiel a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiribogа
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox..-Guayaquil, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil

Ab. Cesario L. Condo Chiribogа
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

DOY FE: Que to-

mé nota al margen de la matríz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "PREDIAL LAS LOMAS S.A." (PRELASA), otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, con fecha: 8 de Marzo de 1.977 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matríz original de la presente, que por Resolución número: 00-G-IJ-0006682, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 16 de Noviembre del 2.000, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guaya - quil, a cuatro de Noviembre del año dos mil.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-G-IJ-0006682, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diez y seis de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA), de fojas 93.596 a 93.069, **Número** 25.564 **del Registro Mercantil y** anotada bajo el número 32.581 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó Una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **Guayaquil**, veinte y seis de Diciembre **del dos mil.**-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

f. MLC
Trámite Nº 58307
Valor pagado por este trámite
$14.11